

ASOCIACIÓN MÉDICA DE LOS ANDES
REGLAMENTO PARA EL USO DE PARQUEADEROS
PARA LA CARGA ELÉCTRICA DE AUTOMÓVILES

La Asociación Médica de los Andes, buscando siempre atender las expectativas de sus asociados con servicios que les brinden soluciones prácticas y efectivas, ha gestionado la instalación de cargadores para automóviles eléctricos/híbridos en algunos de los parqueaderos de la entidad.

Con el propósito de que los asociados, que así lo requieran, tengan oportunidad de hacer uso de los cargadores, se define el presente Reglamento de Uso:

1. Los asociados que tengan automóviles eléctricos/híbridos pueden hacer uso de los espacios designados en el parqueadero para su carga eléctrica.
2. Se respetará el orden de llegada de los automóviles para acceder a la carga.
3. El propietario debe tener en cuenta que el tipo de cargador instalado sea compatible para cargar su automóvil. La Asociación no responderá, en ningún caso, por el uso inapropiado que se haga de los cargadores.
4. El propietario del automóvil eléctrico/híbrido se hace responsable y asume cualquier inconveniente/daño que pueda ocurrir a su automóvil al tomar la carga y/o ser conectado o desconectado.
5. El tiempo máximo de uso del cargador será 3 horas diarias por automóvil.
6. Al parquear, el propietario del automóvil se compromete a entregar las llaves a una persona designada por la AMA en el parqueadero, que será la encargada de mover el automóvil una vez trascurra el tiempo de carga máximo definido en el presente reglamento. Esto permitirá que mayor número de usuarios puedan utilizar el cargador durante el día. Este servicio tendrá un valor de \$6.000 (seis mil pesos) diarios, valor que debe ser cancelado por el propietario del automóvil. Este valor podrá ser ajustado por la AMA, previo aviso a los asociados.

Procedimiento para el cobro:

- Diariamente, la persona encargada en el parqueadero de recibir las llaves del propietario que va a cargar su automóvil, debe registrar la utilización de este servicio en la “Planilla de registro carga eléctrica” diligenciando todos los espacios, solicitando la firma del asociado.
- Contabilidad generará y enviará, a los asociados, las facturas correspondientes al uso de los espacios de carga eléctrica, del mes inmediatamente anterior, con base en la información de la “Planilla de registro carga eléctrica”.